

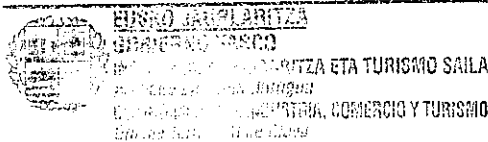


INDUSTRIA, MERKATARITZA
ETA TURISMO SAILA
Arabako Lurralde Bulegoa

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Oficina Territorial de Alava

Ref.: 01/EIA-02/ PML/msm

CON ACUSE DE RECIBO



- 8 FEB 2005

SARRERA	IRTEERA
Zkia.	Zkia. 35179

Asunto: Puesta en servicio de ascensores.

1. Documento de puesta en servicio.

La Orden de 26 de diciembre de 2000 para la puesta en servicio de instalaciones (BOPV 24.01.2001), indica en su capítulo II, la necesidad de presentar la acreditación del cumplimiento reglamentario una vez finalizada y certificada la idoneidad de la instalación.

En el caso de los ascensores, la documentación completa de la instalación, incluye una Declaración de Conformidad CE, en la que se indica que, el aparato reúne todas las condiciones de seguridad para su funcionamiento, (incluida la operatividad de la línea telefónica de socorro), así como el contrato de mantenimiento de la instalación.

Debe indicarse que para cumplir estos requisitos, la Oficina Territorial de Industria, no emitirá los documentos de puesta en servicio hasta que no se cumplan las condiciones indicadas.

Por todo lo anterior, cuando se presenten las documentaciones en la Oficina Territorial de Industria, los ascensores deberán estar completamente preparados para su funcionamiento (con línea telefónica operativa).

2. Diferenciales en ascensores públicos.

Los ascensores instalados en ediciones públicos deberán disponer de diferenciales super inmunizados o de reenganche automático.

Atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2005



GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
Arabako Lurralde Bulegoa

Patxi Mtz. de Lagos Manzana
Coordinador del Servicio de Seguridad Industrial
Industri Segurtasuneko Zerbitzuko Koordinatzailea